MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 0000022
Números

ANEXO N° 01
R.D. N° 200 -2009/MEM-AAM
De fecha: 09 JUL. 2009

PERÚ | Ministerio de Energía y Minas | Viceministerio de Minas | Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros Letras

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

INFORME N° 820 - 2009/MEM-AAM/HEA/PAE/PRR/AQM

SEÑOR DIRECTOR : Ing. Felipe Ramírez Delpino.

ASUNTO : Aprobación de la Modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Corani" presentado por la empresa Bear Creek Mining Company Sucursal del Perú.

REFERENCIA :
Escrito N° 1891806
Escrito N° 1886194
Escrito N° 1860497
Escrito N° 1859021
Escrito N° 1785153

ANTECEDENTES :
Escrito N° 1775881
Escrito N° 1762287
Escrito N° 1712395

Con relación al documento de la referencia informamos a usted lo siguiente:

- La empresa Bear Creek Mining Company Sucursal del Perú (BCMC, en adelante), mediante escrito N° 1785153 del 26 de mayo de 2008, presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) del Ministerio de Energía y Minas (MEM) la absolución a las observaciones formuladas a la solicitud de aprobación de la Modificación de la Evaluación Ambiental (EA), categoría II del proyecto de exploración minera "Corani".
- Mediante escrito N° 1859021 del 09 de febrero de 2009, BCMC comunica a la DGAAM la extensión de contrato de Cesión Minera hasta el 31 de diciembre de 2009.
- Mediante escrito N° 1860497, 1886194 y 1891806 del 12 de febrero, 19 de mayo y 08 de junio del 2009 respectivamente, BCMC presentó información complementaria a la Modificatoria de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Corani".

ANTECEDENTES

- BCMC, mediante escrito N° 1712395 del 10 de agosto de 2007, solicitó la aprobación a la Modificación de la Evaluación Ambiental (EA), categoría II del proyecto de exploración minera "Corani".
- Mediante escrito N° 1762287, del 27 de febrero de 2008, comunicó a la DGAAM cambio de titularidad de derechos mineros y el cambio de dirección.
- A través del Auto Directoral N° 140-2008-MEM/AAM, del 18 de marzo de 2008, sustentado en el Informe N° 291-2008-MEM-AAM/HEA/RCV, la DGAAM, remitió a BCMC observaciones formuladas a la Evaluación Ambiental (EA) Categoría II, del proyecto de exploración minera "Corani".
- Mediante escrito N° 1775881 del 16 de abril de 2008, BCMC solicitó a la DGAAM prórroga de plazo a fin de subsanar las observaciones contenidas en el Informe N° 291-2008-MEM-AAM/HEA/RCV. La solicitud de prórroga fue otorgada por la DGAAM a través del Auto Directoral N° 242-2008-MEM/AAM de fecha 07 de mayo de 2008, sustentado en el Informe N° 492-2008-MEM-AAM/RC.

www.minem.gob.pe
Av. De las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T. (511) 6188700

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 0000041
Números
Letras

I. EVALUACIÓN

1.1. Estudios Ambientales Aprobados

Los estudios ambientales presentados de BCMC, aprobados por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) del Ministerio de Energía y Minas (MEM) dentro del área de influencia del proyecto son:

- Con fecha 10 de octubre del 2005, mediante Resolución Directoral N° 435-2005-MEM-AAM se aprobó la Declaración Jurada del proyecto de exploración minera "Corani", a ejecutarse desde el 10 de octubre de 2005 hasta el 10 de marzo del 2006. El proyecto tenía como objetivo, realizar labores de exploración, a través de la ejecución de aproximadamente 3 000 m de perforación diamantina, con la finalidad de verificar el potencial minero de la zona. El proyecto consideró efectuar 08 plataformas de perforación de 10 m x 12 m y desarrollar 5 000 m de caminos de 3 m a 4 m de ancho. En las concesiones mineras "Corani I, Corani II, Minazpata 1, Minazpata 2 y Minazpata 3.
- Con fecha 01 de Marzo del 2006, mediante Resolución Directoral N° 070-2006-MEM/AAM se aprobó la Evaluación Ambiental - Categoría C del proyecto de exploración minera "Corani", a ejecutarse desde el 01 de marzo de 2006 hasta el 31 de agosto de 2006. En las concesiones mineras Corani I, Corani II, Minazpata 1, Minazpata 2 y Minazpata 3. El objetivo del proyecto fue realizar 29 perforaciones en 16 plataformas de perforación de 10 m x 12 m, sumando dentro de la zona en total 24 plataformas de perforación.
- Con fecha 09 de febrero del 2007, mediante Resolución Directoral Nº 050-2007-MEM/AAM se aprobó la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Corani", a ejecutarse en un periodo de 360 días desde su aprobación, en las concesiones mineras Corani I, Corani III, Minazpata 3, Minazpata 4. El proyecto consideró efectuar 297 sondajes en 202 plataformas de perforación de 10 m x 12 m.

1.2. Del Proyecto – Modificación de EA

1.2.1. Ubicación, accesibilidad y poblados cercanos

- El proyecto de exploración minera "Corani" se ubica entre las Quebradas Quellopuquio y Collpa Mayo, las cuales desembocan en el río Challapampa y río Chacaconiza, en el distrito de Corani, provincia de Carabaya, región Puno. Se encuentra entre los 4 700 y 5 300 msnm, aproximadamente, teniendo como punto de referencia las coordenadas UTM (PSAD 56, zona 19) 8 445 000 N y 319 000 E. Informa BCMC que el proyecto no se encuentra dentro de un Área Natural Protegida - ANP y sus componentes se ubicarían dentro de las siguientes concesiones: Corani I, Minazpata 1, Minazpata 3 y Minazpata 4.
- El acceso al área del proyecto es de la siguiente forma: Cusco – Santa Rosa (vía asfaltada), Santa Rosa – Ñunoa (vía afirmada), Ñunoa – Huaycho (vía afirmada), Huaycho – Proyecto (trocha).
- Los poblados y zonas de interés más cercanos al proyecto se precisan en el cuadro N° 01.

www.minem.gob.pe
Av. De las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T. (511) 6188700

Cuadro N° 01. Distancias a poblados y zonas de interés

Actividad de Importancia	Ubicación con respecto al área del proyecto	Distancia Km
Áreas pobladas		
o Chacaconiza	Al Nor Este	5
o Quelcaya	Al Oeste	10
Áreas Agrícolas		
o Tierras de cultivo	Al Nor Este	7
o Tierras de pastoreo	Al Sur Este	1
Nevado Quellma	Al Sur Oeste	6
Río Chacaconiza	Al Nor Este	6

1.2.2. Concesiones donde se ubicará el proyecto

De acuerdo al plano 02 adjunto al escrito N° 1891806, mediante el cual se presentó información complementaria, se desprende que los componentes del proyecto se encuentran dentro de las concesiones Corani I, Minazpata 1, Minazpata 3 y Minazpata 4.

1.2.3. Objeto del Proyecto - Incremento del número de plataformas - sondajes

La Modificación de la EA está constituida principalmente por la ejecución de 80 sondajes diamantinos distribuidos cada uno en 80 plataformas de perforación. Estas plataformas serían adicionales a las plataformas que ya cuentan con aprobación de parte del MEM, en el área del presente proyecto. La descripción y ubicación de las 80 plataformas de perforación, se precisan en el cuadro N° 02 del presente informe (Esta información fue precisada por BCMC mediante escrito N° 1891806).

Asimismo, se informa que se utilizarán 02 máquinas perforadoras JKS Boyle modelo BBS-37 con motor petrolero de 5 cilindros DEUTZ.

1.2.4. Habilitación de accesos

BCMC considera la habilitación de 12.8 km de nuevos accesos, para lo cual se utilizará un tractor D6 y la mano de obra local. Asimismo, informa que se utilizará los accesos empleados en las actividades de perforación de las evaluaciones ambientales anteriores.

1.2.5. Habilitación de plataformas de perforación - insumos

Las plataformas de perforaciones se ubicarán entre los 4 700 y 5 300 msnm, para lo cual se utilizará dos máquinas perforadoras sobre esquís, cada plataforma tendrá un área aproximada de 120 m^2 (10 m x 12 m). En esa área se montará el equipo de perforación y sus accesorios. En el cuadro N° 3.DP7 "Cuadro de consumo Aditivos de Perforación", se presenta la cantidad a utilizar. Asimismo, en el cuadro N° 3.DP8 "Cuadro de combustibles a utilizar" se precisa el volumen requerido de combustibles en la modificación de la EA.

1.2.6. Habilitación de pozas de lodos

Se informa que se habilitarán 2 pozas de lodos para cada plataforma, éstas se habilitarán en un área aproximada de 4m^2 (2 m x 2 m) siendo un total de 160 pozas.

Av. De las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T. (511) 6188700

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 0000042
Números
Letras

Cuadro N° 02. Ubicación de las Plataformas de Sondaje (Según escrito N° 1891806)

Orden	Plataforma/Código	Coordenadas UTM (PSAD 56)	
		ESTE	NORTE
1	DDH-C227	316942	8448340
2	DDH-C228	316780	8448460
3	DDH-C229	316863	8445897
4	DDH-C230	316857	8445538
5	DDH-C231	316805	8445370
6	DDH-C232	316786	8445214
7	DDH-C233	316792	8445288
8	DDH-C234	316908	8444795
9	DDH-C235	317096	8444524
10	DDH-C236	317049	8444649
11	DDH-C237	315934	8445741
12	DDH-C238	316284	8446053
13	DDH-C239	316736	8447174
14	DDH-C240	316405	8443874
15	DDH-C241	316212	8443737
16	DDH-C242	316527	8446449
17	DDH-C243	316133	8446434
18	DDH-C244	316724	8446209
19	DDH-C245	317329	8445339
20	DDH-C246	317170	8445292
21	DDH-C247	317324	8445247
22	DDH-C248	317182	8445166
23	DDH-C249	317309	8445088
24	DDH-C250	317165	8445064
25	DDH-C251	317657	8445238
26	DDH-C252	317273	8444928
27	DDH-C253	317092	8444866
28	DDH-C254	317137	8445450
29	DDH-C255	315876	8443812
30	DDH-C256	316557	8443862
31	DDH-C257	316440	8443978
32	DDH-C258	316212	8443737
33	DDH-C259	316362	8444094
34	DDH-C260	316306	8444190
35	DDH-C261	317343	8443710
36	DDH-C262	317624	8443529
37	DDH-C263	317976	8443379
38	DDH-C264	318339	8443294
39	DDH-C265	318375	8443345
40	DDH-C266	318438	8443375

Orden	Plataforma/Código	Coordenadas UTM (PSAD 56)	
		ESTE	NORTE
41	DDH-C267	318393	8443435
42	DDH-C268	318510	8443507
43	DDH-C269	318613	8443604
44	DDH-C270	318422	8443577
45	DDH-C271	318466	8443679
46	DDH-C272	318455	8443796
47	DDH-C273	318275	8443435
48	DDH-C274	318231	8443344
49	DDH-C275	318097	8443350
50	DDH-C276	318153	8443291
51	DDH-C277	317978	8443444
52	DDH-C278	317983	8443582
53	DDH-C279	317976	8443707
54	DDH-C280	317881	8443752
55	DDH-C281	317715	8443930
56	DDH-C282	317708	8444042
57	DDH-C283	317657	8444135
58	DDH-C284	317841	8444166
59	DDH-C285	317839	8444234
60	DDH-C286	317636	8444255
61	DDH-C287	317860	8444299
62	DDH-C288	317938	8444319
63	DDH-C289	317863	8444351
64	DDH-C290	318086	8444348
65	DDH-C291	318091	8444262
66	DDH-C292	318088	8444447
67	DDH-C293	317777	8444436
68	DDH-C294	317928	8444460
69	DDH-C295	317900	8444559
70	DDH-C296	318095	8444519
71	DDH-C297	317899	8444645
72	DDH-C298	317955	8444710
73	DDH-C299	318069	8444176
74	DDH-C300	318086	8444080
75	VH-1	315848	8447262
76	VH-3	315924	8447889
77	VH-4	315428	8448279
78	VH-6	315754	8448515
79	VH-7	316114	8448829
80	VH-9	316784	8448408

Av. De las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T. (511) 6188700

1.2.7. Otros aspectos a realizarse

- Se construirán cunetas de coronación en las plataformas de perforación.
- Habilitación de pozos de sedimentación a fin de tratar el agua de escorrentía de los taludes de accesos.
- Los aditivos de perforación, serán almacenados dentro del ambiente de combustibles, aceites, grasas que se ubicará en la zona del proyecto. La empresa menciona que este almacén se implementará con extintores de polvo químico seco y de CO_2 de 12 y 20 lb; asimismo, se desprende del esquema del almacén para combustible, aceite, grasas y aditivos, que los pilotes serán de madera, el suelo estará impermeabilizado con arcilla y geomembrana, los techos serán a dos agua.
- Implementarán áreas temporales de almacenamiento las cuales contarán con contenedores a fin de almacenar temporalmente los residuos sólidos y luego disponerlos a través de una EPS-RS cada mes y medio.
- BCMC, rediseñará el tanque séptico cuyas medidas son de 4.50 m x 2.50 m x 2.50 m, cuya ubicación en coordenadas UTM (PSAD 56, zona 19) es de 318 937 E, 8 444 809 N, a una distancia no menor de 50 metros de cualquier fuente de agua permanente o temporal. Asimismo, se informa que en caso el tanque colmatara se procederá al cierre y a la habilitación de un nuevo tanque séptico a unos 20 m aproximadamente de la ubicación del tanque cerrado (ver diseño en el Anexo Nº 3 de la Modificación de la EA Corani).
- Se instalarán 09 letrinas adicionales: 07 letrinas cercanas al área de trabajo y 02 letrinas cercana al campamento. El manejo de dichas letrinas está constituido por agregar cal de forma diaria para evitar la proliferación de vectores y se ubicarán a una distancia no menor de 50 metros de cualquier fuente de agua permanente o temporal, se presenta el diseño en el escrito N° 1785153.

1.2.8. Del Cronograma de Actividades

Se estima que las actividades de la presente modificación comprenderán en total 300 días, de los cuales se estima que las perforaciones se ejecutarán en 240 días y las actividades de rehabilitación y cierre se desarrollarán en 60 días.

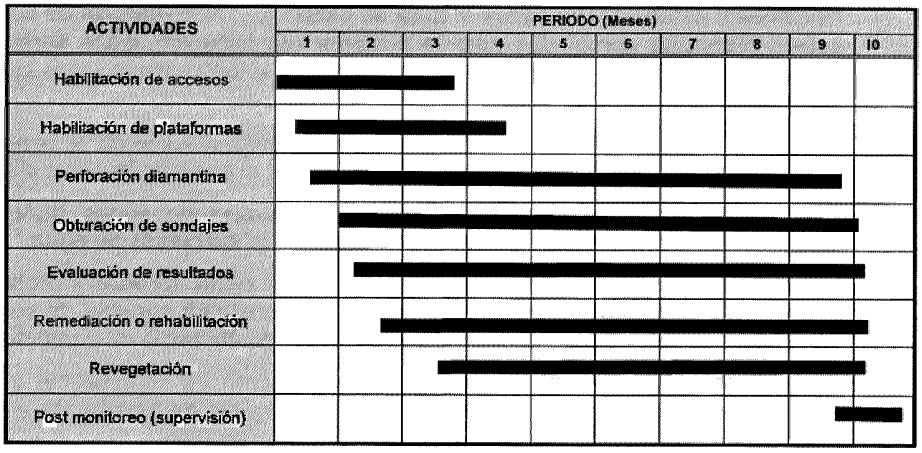

Av. De las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T. (511) 6188700
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
FOLIO: 000943
Números
Letras

1.3. De los Impactos Previstos

Los impactos que podrían generarse a razón de la modificación de la EA "Corani" son:

- Modificación de la geomorfología y el relieve en un nivel local debido a las actividades de corte y relleno de las nuevas instalaciones.
- Mejora del control de las aguas de escorrentía y de las aguas de perforación.
- Se precisa que los riesgos en la cantidad y calidad de agua subterránea, a causa de las actividades de perforación, son muy bajos.
- Ligero incremento de emisiones de partículas producto de la combustión de los hidrocarburos y emisiones de material particulado producto del trabajo de maquinaria en el terreno, todo esto durante las actividades de habilitación, construcción, operación y cierre del Proyecto.
- Incremento del ruido durante los periodos de trabajo.
- Incremento de la erosión de áreas descubiertas producto del desbroce de material.
- Se precisa que no se prevén impactos sobre la calidad de los cursos hídricos así como hábitats acuáticos.
- Incremento de migración local de los animales existentes en la zona.

1.4. De las Medidas de Manejo Ambiental

Las medidas de manejo ambiental seguirán los mismos lineamientos de manejo contenidos en la EA aprobada por la DGAAM del MEM, sin embargo se implementarán medidas adicionales de manejo ambiental las cuales se precisan a continuación:

- Construcción de cunetas a fin de proporcionar un drenaje eficiente hacia las quebradas mas cercanas, la cual permitirá disminuir la erosión del suelo y prolongará la vida útil de los caminos de acceso.
- Manejo de aguas de escorrentía a través de un sistema de filtros de material enrocado, a fin de tratar los sedimentos presentes en dichas escorrentías.
- El material removido por la habilitación de accesos se almacenará en lugares físicamente estables y cercanos al área de extracción; si el material de corte contiene suelos orgánicos apropiados para la posterior rehabilitación, estos serán removidos antes del corte y almacenados en pilas cercanas a los caminos, pero separados de material rocoso.
- Las actividades de rehabilitación se realizarán progresivamente a medida que se culminen los trabajos de exploración a fin de reducir el número de áreas disturbadas.
- En el caso que los caminos corten cursos naturales de aguas BCMC habilitará badenes a fin de mitigar el impacto a la calidad de dichos cursos de agua.
- Los suelos removidos de las áreas de plataformas serán apilados y protegidos de la erosión eólica mediante uso de un geotextil. Se construirá cunetas de coronación en los taludes de relleno para desviar el agua de escorrentía hacia un punto de descarga.
- Se realizará mantenimiento básico de abastecimiento de combustible y cambio de aceite en las plataformas de perforación para la máquina de perforación y para ello se colocará una membrana impermeable debajo de la máquina.

Av. De las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T. (511) 6188700

- El manejo del tanque séptico estará a cargo de una empresa autorizada por la DIGESA.
- Las plataformas de perforación serán construidas a partir de las siguientes especificaciones: Se retirará la capa de suelo (20 cm – 50 cm de suelo) hasta encontrar una capa mas compacta, dicho suelo se almacenará en montículos a manera de berma ubicados a los lados de la plataforma, con una separación suficiente (zona buffer) para evitar que el material se deslice. Para evitar la erosión por la fuerza eólica y pluvial, será protegido mediante mantas de Geotextil.

1.5. Del Plan de Cierre y Rehabilitación

Los aspectos relacionados con el plan de cierre y rehabilitación son los siguientes:

- En caso que los pobladores locales no deseen utilizar los caminos, Bear Creek Mining Company Sucursal del Perú procederá a la rehabilitación de los mismos. Para lo cual, el suelo orgánico que fue almacenado será colocado en las superficies expuestas del camino, rastrillando la superficie que se encuentre solidificada para su revegetación.
- En la rehabilitación del Tanque séptico se contratará a una empresa especializada. Se dispersará la capa de impurezas y se mezclará las capas de cieno con la parte líquida del tanque con el fin de sacar todo el material del tanque. La fosa séptica se limpiará a través de la boca central de acceso.
- Con respecto al Plan de Cierre Social de acuerdo a la Guía de Relaciones Comunitarias, la empresa informa que cumplirá con los acuerdos suscritos con la comunidad.

II. OBSERVACIONES

Luego de evaluar los documentos de la referencia, los suscritos encontramos lo siguiente:

Aspectos Legales

1. **BCMC, deberá precisar con exactitud qué concesiones mineras están comprendidas en su solicitud de modificación de evaluación ambiental, en razón a que a la fecha tiene aprobado un proyecto de exploración a desarrollarse en las concesiones Corani I, Corani III, Minazpata 1, Minazpata 3 y Minazpata 4; sin embargo, del plano de instalaciones (plano 2) se advierte que adicionalmente están previstas actividades de perforación en las concesiones Corani II, Corani 200 y Minazpata 2.**
   Respuesta.- BCMC, cumple con presentar las partidas electrónicas expedidas por SUNARP, de las concesiones mineras sobre las cuales se ejecutarán las actividades del proyecto. Finalmente de acuerdo al plano 02 adjunto al escrito N° 1891806, mediante el cual se presentó información complementaria, se desprende que los componentes del proyecto se encuentran dentro de las concesiones Corani I, Minazpata 1, Minazpata 3 y Minazpata 4. **ABSUELTA**
2. **BCMC deberá acreditar la titularidad de las concesiones mineras Corani III, Corani 200 y Minazpata 4, donde también se desarrollará el proyecto evaluado, presentando las fichas de inscripción expedidas por SUNARP, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 163° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería (Decreto Supremo N° 014-92-EM).**
   Respuesta.- BCMC, cumple con acreditar su titularidad mediante las Partidas Electrónicas expedidas por SUNARP correspondientes a las concesiones: Corani 200 y Minazpata 4; asimismo, se adjunta las partidas de las concesiones: Corani I, Corani

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 0000044
Números
Letras

100, Minazpata 1. Cabe precisar de acuerdo a lo indicado en la observación 2, que las concesiones sobre las cuales se superponen los componentes del proyecto son: Corani I, Minazpata 1, Minazpata 3 y Minazpata 4. **ABSUELTA**

3. **De las partidas registrales que obran en el estudio, se advierte que RÍO TINTO MINING COMPANY, en calidad de titular, otorgó en cesión minera hasta el 18 de abril de 2008, las concesiones "Corani I", "Corani II", "Minazpata 1", "Minazpata 2" y "Minazpata 3" a favor de BCMC. Por lo tanto, es necesario que la empresa administrada acredite la renovación del contrato de cesión minera con RÍO TINTO, sobre las referidas concesiones.**

   Respuesta.- BCMC, cumple con acreditar la renovación del requerido contrato, dado que adjunta el contrato de Modificación de Cesión Minera con Río Tinto a favor BCMC. **ABSUELTA**

4. **BCMC señala que el terreno superficial donde se desarrollará su proyecto de exploración pertenece a las comunidades campesinas de Chacaconiza y Quelcaya; por lo que, deberá tener actualizados las actas de acuerdos que autorizan la realización actividades mineras en el área del proyecto. Dichas actas deberán cumplir con las formalidades previstas en la Ley N° 26505 (Ley de la inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas) y su reglamentación. Asimismo, la empresa administrada deberá presentar un plano de superposición de los componentes del proyecto con los terrenos superficiales afectados, indicando en cada caso, la titularidad del terreno superficial.**

   Respuesta.- BCMC cumple con presentar la actualización de las actas de los acuerdos que autorizan la realización de actividades mineras en el área del proyecto; las cuales cumplen con las formalidades previstas en la Ley N° 26505 (Ley de la inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas) y su reglamentación.

   Por otro lado, la empresa cumple con presentar en el anexo V (plano N° 1) el plano de titularidad del terreno superficial, donde se observa la superposición de los componentes del proyecto con los terrenos superficiales afectados. **ABSUELTA**

5. **La empresa administrada deberá indicar si renovó la autorización de uso de aguas para fines de exploración minera, otorgado por la ATDR de Huancane e Inambari mediante Resolución Administrativa N° 106-2006-DRA-P-ATDRHI y que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2007.**

   Respuesta.- BCMC cumple con presentar la Resolución Administrativa N° 005-2008-DRA-P-ATDRHI de fecha 21 de enero de 2008, con la cual acredita la renovación de la autorización de uso de aguas según se indica: riachuelo Ccollpa Mayo hasta un caudal de 0.36 L/s y del riachuelo Minas Pata hasta un caudal de 0.36 L/s, la autorización está vigente hasta el 21 de enero de 2009. La empresa deberá contar con su autorización de uso de aguas antes de iniciar las actividades de exploración minera. **ABSUELTA**

Del Aspecto Técnico

De la Información de Línea Base

6. **Se deberá informar si durante el desarrollo de las actividades se han identificado algún tipo de restos arqueológicos tales como arte rupestre u otros, dentro del área de influencia de las actividades aprobadas anteriormente. Asimismo, se**

www.minem.gob.pe
Av. De las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T. (511) 6188700

deberá informar cómo se ha venido desarrollando el Plan de Manejo relacionado al aspecto arqueológico.
Respuesta.- BCMC, informó que no se han encontrado restos arqueológicos ni indicios de la existencia de ellos durante el desarrollo de las actividades de perforación dentro de las concesiones involucradas. Por otro lado, con respecto al Plan de Manejo relacionado al aspecto arqueológico, se ha establecido un procedimiento que entre otros contiene: Objetivo y Procedimientos Generales (pasos 1, 2 y 3 en caso se encuentre restos arqueológicos). BCMC cuenta con un Informe de Evaluación Arqueológica del proyecto Corani, cuyo resultado fue que no se encontraron evidencia alguna de restos arqueológicos, dicho Informe se encuentra en el Anexo IV del Levantamiento de Observaciones. **ABSUELTA**

7. **Respecto a los pasivos identificados en la zona:**
   a. **Informar sobre las actividades realizadas a fin de tratar las aguas ácidas que drenan de las bocaminas, ello en atención al compromiso de BCMC de instalar pozas de tratamiento de aguas ácidas de acuerdo a la absolución realizada a la observación N° 11 formulada mediante Informe N° 166-2006-MEM-AAM/CPA/HSG que posteriormente se aprobó mediante Resolución Directoral N° 050-2007-MEM/AAM del 09 de febrero de 2007, por la cual se aprobó la Evaluación Ambiental proyecto de exploración minera "Corani".**
   Respuesta.- BCMC, informa haber realizado un inventario a mayor detalle de los pasivos ambientales. Por otro lado, informa respecto a las aguas ácidas que colocarán un tapón provisional en los accesos de las bocaminas de los pasivos codificados como BC-02 y BC-04. Asimismo, indican que realizarán canales recubiertos con roca caliza para derivar las aguas de las bocaminas hacia una poza de tratamiento, para finalmente ser descargado en la quebrada Supayhuasi. BCMC deberá tener en cuenta que las aguas tratadas deberán cumplir con la normatividad vigente antes de ser vertidas. **ABSUELTA**

   b. **Se deberá informar cómo se ha venido realizando el control de los efluentes luego del tratamiento de las aguas ácidas. De presentar algún punto de control, se deberá presentar la ubicación de los puntos de monitoreo de acuerdo a la ficha del Sistema de Información Ambiental Minero del Ministerio de Energía y Minas.**
   Respuesta.- BCMC, propone nuevos puntos de monitoreo a fin de controlar el pH de los efluentes de las bocaminas BC-02 y BC-04, los cuales serán considerados en las próximas campañas de monitoreo. Presenta un cuadro de ubicación de los puntos de monitoreo:

Código del Punto de Muestreo	Coordenadas UTM (PSAD 56)		Altitud (msnm)
	Este	Norte	
EF-01	316 128	8 448 316	4 885
EF-02	315 973	8 448 191	4 932
UEF-01	316 175	8 448 280	4 865
EDT-01	316 320	8 448 300	4 856

   ABSUELTA

   c. **Del listado de pasivos identificados en la zona del proyecto se deberá agregar al costado de cada pasivo en otra columna, el nombre del responsable que generó dichos pasivos. Asimismo, precisar las medidas de**

Av. De las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T. (511) 6188700

FOLIO 00002845
Letras

manejo ambiental para dichos pasivos. Presentar un registro fotográfico de todos los pasivos identificados.

Respuesta.- Se presenta un cuadro que codifica 106 pasivos indicándose para el caso de responsable: "No Identificado". Asimismo, adjuntó en el Anexo VI, las fichas de identificación de los pasivos ambientales con su respectiva fotografía. **ABSUELTA**

Del Aspecto hidrológico – Calidad de Aguas

8. **Con respecto al aspecto hidrológico y calidad de aguas se deberá presentar lo siguiente:**
   a. **Presentar información actual del estado de los cuerpos y cursos de aguas ubicados en el entorno del proyecto: ríos, quebradas, riachuelos y afloramiento de aguas; evaluar algún tipo de cambio originado por el desarrollo del proyecto.**

      Respuesta.- En el anexo II del escrito N° 1785153 se presenta un reporte de Monitoreo correspondiente a la séptima campaña de monitoreo de calidad de agua que drena en el área de influencia del proyecto (se ha considerado el monitoreo en tres cuencas: Quellopuquio, Supayhuasi y Collpa Mayo). Respecto a los resultados obtenidos se menciona que los valores bajos de pH obtenidos en el programa de muestreo se deberían a la mineralización y la presencia de pasivos. Asimismo, se presenta un análisis de los resultados de monitoreo de campañas anteriores del cual se desprende que las concentraciones de metales por lo general se incrementan coincidentemente con el inicio de las temporadas de lluvia (octubre-noviembre) y los valores mínimos se presentan durante las temporadas de sequía (abril-mayo) El análisis comprende en total 07 campañas de monitoreo de los años 2005, 2006 y 2007. Presentan la ficha de ubicación de los lugares de muestreo. **ABSUELTA**

   b. **Considerando que el desarrollo de las actividades de exploración se han realizado en las etapas húmedas y de estiaje, se deberá informar si las nuevas plataformas se ubican sobre nevados, toda vez que del álbum de fotografías presentado en el anexo 5 de la modificación a la EA se aprecian nevados, de ser así; se deberá describir las características de dichos nevados y evaluar el impacto ambiental por el desarrollo del proyecto sobre una parte de estos nevados. La caracterización de dichos nevados deberá incluir superficie, espesor, aclarar si se va a perforar la capa de nieve, entre otros.**

      Respuesta.- BCMC, señala que las actividades de perforación no se están realizando en zonas de nevados. Asimismo, indica que las nuevas plataformas a realizarse en la presente modificatoria no se encuentran en nevados. **ABSUELTA**

   c. **Considerando la observación anterior, evaluar si dentro del área de influencia del proyecto se han identificado aguas superficiales que nacen de los nevados. Asimismo, se deberá detallar las características hidrológicas que tienen los nevados y su calidad.**

      Respuesta.- Indica que no se están realizando trabajos en áreas de nevados. **ABSUELTA**

   d. **Debido a que la información de la calidad del agua presentada corresponde al año 2006, se deberá realizar el monitoreo de la calidad del agua y con la experiencia de haber realizado actividades en varias temporadas dentro de la zona, se deberá realizar el muestreo en puntos de monitoreo representativos.**

www.minem.gob.pe
Av. De las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T. (511) 6188700

Asimismo, se deberá presentar un inventario de manantiales y bofedales, actualizado.
Respuesta.- En el ítem a de la observación 08, se presenta los resultados de monitoreo actualizados. Asimismo, se presenta un inventario de bofedales y quebradas siendo estos de 54 y 148 respectivamente. Asimismo, se presenta un plano de inventario (PL-03).

Por otro lado, mediante escrito N° 1891806, BCMC presentó la ubicación de las plataformas de perforación correspondiente a la presente Modificación de la EA, desprendiéndose una reubicación de plataformas propuestos inicialmente, en donde se aprecia que se encuentran alejados de cuerpos de aguas y bofedales.

ABSUELTA

De las Actividades del Proyecto:

9. **Se deberá realizar el cálculo del área a disturbar y volumen de material a remover y presentar en un cuadro el detalle de los resultados, toda vez que los cálculos realizados no concuerdan con los parámetros utilizados (longitud, ancho, profundidad, etc.). Dicho cuadro deberá considerar todos los componentes que se habilitarán.**
Respuesta.- Se presenta un cuadro indicando el volumen de material a removerse por la habilitación de cada componente siendo en total 30 239.28 m^3 de material a remover y 6.69 ha de área a disturbar. **ABSUELTA**

10. **En relación a los componentes del Proyecto, se deberá presentar lo siguiente:**

    a. **Mediante un cuadro se deberá presentar la ubicación en coordenadas UTM (precisar el Datum y la zona) de todos los componentes que se habilitarán en la presente modificación, adicionalmente se incluirá el límite distrital.**
    Respuesta.- Se presenta el cuadro indicando las coordenadas en UTM de los componentes a ser habilitados. Cabe precisar que de la revisión efectuada en el Sistema de Información Ambiental Minero – SIAM del MEM, y del escrito N° 1891806, los componentes del proyecto se encuentran dentro del distrito de Corani. **ABSUELTA**

    b. **Se deberá presentar un plano mediante el cual se ubique los puntos de captación de aguas y el tramo que recorrerá el sistema que alimenta de aguas al proyecto desde su captación hasta su punto final de abastecimiento. Por otro lado, se deberá explicar cómo se ha venido desarrollando el plan de manejo de las aguas utilizadas en las perforaciones.**
    Respuesta.- Adjunta un plano de instalaciones (PL-04) donde se muestra el punto de captación de aguas que alimenta al proyecto y se aprecia el tramo desde su captación hasta su punto final. Asimismo, indica que las aguas de perforación serán recirculadas, para ello implementará un sistema de canalización de fluidos hacia 03 pozas principales, las cuales se ubicarán en lugares centrales. Estas tienen las siguientes dimensiones: 20 m x 14 m x 2 m. Asimismo, ubicarán 03 pozas pequeñas de 2 m x 2 m x 2 m. Las pozas estarán impermeabilizadas con geomembrana tendrán por función sedimentar y optimizar la recirculación de las aguas a través de mangueras. Se presenta su ubicación en coordenadas UTM. **ABSUELTA**

11. **Debido a que la información proporcionada en la página 3 – 5 referido a *"Coordenadas UTM (Datum Psad 56, zona 19) de las instalaciones que se***

Av. De las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T. (511) 6188700

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 0000046
Números
Letras

habilitarán Modificatoria de la Evaluación Ambiental" **no es clara, se deberá proporcionar mayor información de cómo se habilitará y funcionará dichos componentes, con mayor énfasis Planta Concentradora, poza de agua ácida y tanque séptico.**

Respuesta.- BCMC, presenta un cuadro precisando los componentes que se habilitarán, asimismo, precisa información respecto al almacén de combustible, almacén de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, almacén de residuos peligrosos, letrinas, poza de aguas ácidas, tanque séptico. Respecto a la planta concentradora, informa que el proyecto no cuenta con una planta concentradora como parte de sus componentes. **ABSUELTA**

12. **Se menciona que se habilitarán nuevos accesos para el desarrollo de las actividades del proyecto, es pertinente que se presente información referida al ancho, longitud, ángulo máximo de inclinación, entre otros, del acceso. Asimismo, se deberá informar si se han implementado badenes o alcantarillas para el desarrollo de las actividades anteriores. Presentar en un plano a escala adecuada las nuevas plataformas ha habilitar, accesos nuevos y accesos existentes; se deberá diferenciar los accesos existentes de los que se habilitarán.**

    Respuesta.- Informa que en general utilizará los accesos existentes, sin embargo para zonas nuevas habilitarán accesos habilitando en total 12.8 km de caminos de accesos de 4 m de ancho y la inclinación no superará del 5 % de pendiente. Se adjunta el respectivo plano. **ABSUELTA**

13. **La ubicación de las plataformas DDH-CP-66, DDH-CP-67, DDH-CP-68, DDH-CP-69 en coordenadas UTM de la tabla N° 3.DP6 (página 3 -19 de la Modificación de la EA), no coinciden con el plano de instalaciones presentado en el plano N° 2. La empresa deberá aclarar este aspecto, presentando la información correcta.**
    Respuesta.- Respecto a las plataformas en mención realiza la respectiva corrección a través de un cuadro precisando su ubicación en coordenadas UTM. Por otro lado, mediante escrito N° 1891806, BCMC presentó la ubicación de las plataformas de perforación correspondiente a la presente Modificación de la EA. **ABSUELTA**

14. **En la descripción del proyecto (página 3-1) mencionan que utilizaran 2 maquinas perforadoras JKS Boyles Modelo BBS-37, pero en el cuadro N° 3.DP10 mencionan que utilizaran 4 maquinas, aclarar al respecto.**
    Respuesta.- BCMC, realiza la respectiva corrección indicando que sólo utilizarán 02 máquinas perforadoras. **ABSUELTA**

Del Plan de Manejo Ambiental y Mitigación de Impactos

15. **Se deberá detallar el manejo de la trinchera de residuos sólidos domésticos, principalmente cómo será su manejo a fin de evitar la presencia de vectores y la generación de malos olores. Asimismo, precisar el manejo de los residuos sólidos domésticos industriales y peligrosos.**
    Respuesta.- Informa que se remplazará el uso de trincheras de residuos sólidos por la implementación de dos ambientes de almacenamiento temporal de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos y peligrosos. Dicho ambiente contará con base impermeabilizada de geomembrana y techos. Los residuos sólidos, almacenados temporalmente serán dispuestos posteriormente a través de una EPS-RS autorizada por DIGESA, cada mes y medio. **ABSUELTA**

Av. De las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T. (511) 6188700

16. **Se informa que los suelos contaminados por probable derrame de hidrocarburos serán tratados por el método Land Farming por lo que la empresa deberá precisar la ubicación y las características del área donde se realizará el tratamiento de dichos suelos.**
Respuesta.- Informa que habilitará un área cercana al campamento antiguo cuyas coordenadas UTM son: 316 156 E y 8 448 236 N. Dicha área se ubica sobre una topografía ligeramente plana, la cual facilitará el esparcimiento y manejo del material. El área de tratamiento por el método de Land Farming, estará impermeabilizada con geomembrana. **ABSUELTA**

17. **Se deberá aclarar el manejo de las aguas servidas, toda vez que en la página 3 – 30 se da entender que las letrinas son parte del tratamiento de dichas aguas, aclarar al respecto.**
Respuesta.- Indica que las letrinas no son parte del tratamiento de aguas servidas. **ABSUELTA**

18. **La empresa debe detallar el manejo que se le dará al tanque séptico, con respecto al bombeo, vaciado y transporte de cienos.**
Respuesta.- Indica que el manejo se realizará a través de una empresa autorizada por la DIGESA. **ABSUELTA**

19. **Cuáles serán las medidas de control de sedimentos antes de su descarga, presentar un plano donde se ubique los puntos de descarga.**
Respuesta.- Informa que a fin de evitar la acumulación de sedimentos se succionarán a través de una empresa autorizada. **ABSUELTA**

20. **Especificar la frecuencia de riego para el control de erosión eólica de los caminos de accesos.**
Respuesta.- Informa que la frecuencia será diaria en intervalos de tres veces por día, para lo cual utilizará un camión cisterna. **ABSUELTA**

21. **Detallar el manejo y mantenimiento de las cunetas de coronación; asimismo, se deberá indicar cómo se realizará el manejo de los sedimentos acumulados en las cunetas de coronación.**
Respuesta.- Informa que las cunetas contarán con un mantenimiento de limpieza y restauración. En temporadas de lluvia las actividades serán más frecuentes. **ABSUELTA**

22. **La empresa deberá presentar un informe de las medidas de control y manejo ambiental efectuadas hasta la fecha con respecto a las Evaluaciones Ambientales aprobadas.**
Respuesta.- Se presenta un breve informe de las medidas de manejo efectuadas, mencionándose entre ellas el manejo de los residuos sólidos, manejo de lodos de perforación, manejo de letrinas, control del uso de combustibles, implementación de EPP, otros. **ABSUELTA**

Aspecto Social

23. **Se deberá delimitar de manera clara las zonas de influencia social directa e indirecta del proyecto, presentar una descripción más detallada de los impactos del proyecto de exploración con un énfasis en los impactos sociales del mismo, donde es necesario evaluarlos, describirlos y obtener así un plan que muestre la estrategia de la empresa para relacionarse positivamente con la comunidad.**

Av. De las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
(511) 618

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 0006 Números
Letras

Respuesta.- Indica que el entorno social directo está constituido por las comunidades de Chacaconiza y Quelcaya. Asimismo, indica sobre las actividades realizadas como atención a 66 familias en capacitación de manejo de ganado y mejoramiento siendo atendidos 10 675 cabezas de ganado, capacitación a jóvenes de Chacaconiza y Quelcaya en manejo de equipo pesado. **ABSUELTA**

24. **La empresa deberá presentar un informe de cómo es que se ha venido aplicando la estrategia de relacionamiento con las comunidades aledañas al área del proyecto y las acciones realizadas, y cómo es que su permanencia (de la actividad de exploración) por más de 300 días asegurará las buenas prácticas de relacionamiento con las comunidades funcionarán.**

    Respuesta.- Informa que las relaciones se basan principalmente sobre los principios del diálogo, transparencia y trato directo especialmente con las comunidades de Chacaconiza y Quelcaya. **ABSUELTA**

Del Plan de Cierre

25. **Se deberá presentar un informe de las medidas de cierre realizadas en la zona del proyecto realizando un análisis comparativo entre las plataformas aprobadas y las plataformas cerradas. Asimismo, el cierre de la infraestructura auxiliar habilitada para el desarrollo de las actividades de exploración antes aprobadas.**

    Respuesta.- Se precisa la información respecto al cierre de los siguientes componentes: Cierre de sondajes (en los casos, si no se encuentran agua, si se encuentra agua estática y si se encuentra agua artesiana), rehabilitación de accesos, rehabilitación de plataformas de perforación, cierre de pozas de lodos, cierre de instalaciones auxiliares. **ABSUELTA**

26. **Se deberá precisar las actividades a realizarse en la etapa de post cierre; asimismo, se deberá precisar en qué consistirá las actividades de monitoreo a realizarse. Por otro lado, se deberá informar cómo se está manejando los accesos que dirigían a las plataformas de perforación que actualmente, se encuentran cerradas.**

    Respuesta.- Indica que las actividades a realizarse son: inspecciones y supervisión, mantenimiento y monitoreo, estos aspectos son desarrollados. **ABSUELTA**

III. ASPECTOS QUE BCMC DEBERÁ CUMPLIR

BCMC adicionalmente a sus compromisos asumidos deberá cumplir con lo siguiente:

3.1. Es responsabilidad de BCMC, prever y establecer las medias de control del impacto sobre la calidad de las aguas, aire y ruido de tal modo no se superen los estándares de calidad ambiental establecidos por alguna influencia de las actividades de perforación.

3.2. Implantar un programa de Monitoreo biológico e hidrobiológico toda vez que en la zona de influencia del proyecto se ha estimado la presencia de bofedales y quebradas.

3.3. Los sedimentos generados por el tratamiento de las aguas ácidas deberán ser manejados de acuerdo a la Ley General de Residuos Sólidos y su reglamento.

3.4. Para el manejo de los sedimentos generados por las vías de acceso, se deberá implementar pozos sedimentadores, los cuales deberán contar con un programa de mantenimiento.

3.5. Implementar las medidas de manejo del almacenamiento temporal de residuos sólidos de tal modo se evite la presencia de vectores por los malos olores generados

www.minem.gob.pe
Av. De las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T. (511) 6188700

por degradación de materiales orgánicos. El manejo de Residuos Sólidos deberá realizarse conforme a la Ley General de Residuos Sólidos y su reglamento.

3.6. El monitoreo de efluentes se deberá realizar conforme lo establece la R.M. N° 011-96-EM/VMM. Complementariamente, se deberá realizar el ensayo de metales totales. Para el monitoreo de la calidad del agua (cuerpo receptor) mínimamente, deberá considerar los parámetros establecidos para el control de efluentes. Se recomienda utilizar el Protocolo de Monitoreo de Calidad del Agua MEM. Finalmente, en la fecha que se realice el muestreo para todo tipo de toma de muestra y análisis, se deberá medir los parámetros de campo: caudal, pH, conductividad eléctrica, temperatura, sólidos disueltos y oxígeno disuelto.

IV. RECOMENDACIÓN

4.1. **Aprobar** la solicitud de Modificación de la Evaluación Ambiental, Categoría II, del proyecto de exploración minera "Corani" presentado por la empresa Bear Creek Mining Company Sucursal del Perú, que se realizará en las concesiones CORANI I, MINAZPATA 1, MINAZPATA 3 Y MINAZPATA 4, en un período total de diez (10) meses que incluye las actividades de rehabilitación, cierre y post cierre.

4.2. De acuerdo al Art. N° 8 del D.S. N° 059-2005-EM, del Reglamento de Pasivos Ambientales de la actividad minera, el titular deberá declarar los mismos ante la Dirección General de Minería.

4.3. Con respecto a las medidas de manejo de las aguas de mina de labores subterráneas, consideradas como pasivo ambiental, entre otros pasivos, es recomendable, que sean evaluadas con mayor detalle y análisis profundo sobre su efectividad y sostenibilidad, a través de otro estudio ambiental; en tal sentido, es recomendable que BCMC presente a la DGAAM del MEM un Plan de Cierre de Pasivos Ambientales Mineros.

4.4. El Manejo de Residuos Sólidos deberá efectuarse conforme a la Ley General de Residuos Sólidos, su modificatoria y su Reglamento.

4.5. BCMC, deberá implementar el monitoreo participativo durante la vida útil y cierre del proyecto, la información deberá ser presentada al OSINERGMIN, con copia a la DGAAM.

4.6. BCMC, deberá adoptar las medidas de protección y los procedimientos correspondientes en caso se encuentren restos arqueológicos y contar con el requisito legal que corresponda otorgado por el Instituto Nacional de Cultura, de conformidad con la Resolución Suprema N° 004-2000-ED.

4.7. BCMC, antes de ejecutar las acciones de perforación, deberá contar con la autorización de uso de aguas superficiales o subterráneas.

4.8. En ningún caso deberá usarse hidrocarburos como componentes de los aditivos de perforación.

4.9. La aprobación de la presente solicitud, no libera a BCMC, de sus compromisos asumidos en los estudios ambientales anteriormente aprobados.

4.10. Vencido los plazos señalados, el titular minero deberá presentar al OSINERGMIN y a la DGAAM un informe detallado de las actividades de rehabilitación y cierre realizadas.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 0006 948
Letras

4.11. Remitir a Bear Creek Mining Company Sucursal del Perú, el presente informe para su conocimiento y fines.
4.12. Enviar una copia del presente informe al OSINERGMIN.

Es cuanto cumplimos en informar a usted para los fines del caso.

Lima, 09 JUL. 2009

Ing. Helga Rebeca Espinoza Arias
CIP 88 413

Ing. Pavel Alfredo Aquino Espinoza
CIP 102 092

Ing. Pedro Ruesta Ruiz, Ph.D.
CIP 29934

Abog. Ana Quenallata M.
CAL N° 30 407

Lima, 09 JUL. 2009

De conformidad con el Informe que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Corani" presentado por la empresa Bear Creek Mining Company Sucursal del Perú, cuyos componentes se realizarán en las concesiones mineras CORANI I, MINAZPATA 1, MINAZPATA 3 y MINAZPATA 4, en un período total de diez (10) meses que incluye las actividades de rehabilitación, cierre y post cierre de conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM. **Notifíquese al titular.**

Ing. Felipe Ramírez Delpino
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

TRANSCRITO A:

Titular : Bear Creek Mining Company Sucursal del Perú
Representante Legal: Miguel Grau Malachowski
Dirección: Calle Teruel N° 186 - Miraflores – Lima 18

www.minem.gob.pe
Av. De las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T. (511) 6188700

Exp 118

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 0000930
Números
Letras

Resolución Directoral

N° 700 -2009-MEM/AAM

Lima, 09 JUL. 2009

Visto, el escrito N° 1712395 de fecha 10 de agosto de 2007, la empresa **BEAR CREEK MINING COMPANY SUCURSAL DEL PERÚ** solicitó ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) la aprobación de la Modificación a la Evaluación Ambiental (EA) del proyecto de exploración minera "Corani", consistente en ejecutar 80 plataformas de perforación adicionales en las concesiones mineras Corani I, Minazpata 1, Minazpata 3 y Minazpata 4, ubicadas en el distrito de Corani, provincia de Carabaya, departamento de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-98-EM – Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, modificado por el Decreto 014-2007-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que el Titular que realiza actividades de exploración deberá de comunicar previamente al Ministerio de Energía y Minas la modificaciones al Proyecto de Exploración;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 435-2005-MEM-AAM de fecha 10 de octubre de 2005, la DGAAM aprobó la Declaración Jurada (DJ) del proyecto de exploración minera "Corani", para ejecutar 08 plataformas de perforación de 10 m x 12 m en las concesiones mineras Corani I, Corani II, Minazpata 1, Minazpata 2 y Minazpata 3, ubicadas en el distrito de Corani, provincia de Carabaya, departamento de Puno;

Que, con Resolución Directoral N° 070-2006-MEM/AAM de fecha 01 de marzo de 2006, la DGAAM aprobó la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Corani", para ejecutar 29 perforaciones en 16 plataformas de perforación de 10 m x 12 m. en las concesiones mineras Corani I, Corani II, Minazpata 1, Minazpata 2 y Minazpata 3, ubicadas en el distrito de Corani, provincia de Carabaya, departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 050-2007-MEM/AAM de fecha 09 de febrero de 2007, la DGAAM aprobó la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Corani", para desarrollar 297 sondajes en 202 plataformas de perforación de 10 m x 12 m en las concesiones mineras Corani I, Corani III, Minazpata 3, Minazpata 4, ubicadas en el distrito de Corani, provincia de Carabaya, departamento de Puno;

Que, a través del escrito N° 1712395 de fecha 10 de agosto de 2007, la empresa **BEAR CREEK MINING COMPANY SUCURSAL DEL PERÚ** solicitó ante la DGAAM la aprobación de la Modificación a la Evaluación Ambiental (EA) del proyecto de exploración minera "Corani", consistente en ejecutar 80 plataformas de perforación adicionales en las

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 0000949
Números
Letras

concesiones mineras Corani I, Minazpata 1, Minazpata 3 y Minazpata 4, ubicadas en el distrito de Corani, provincia de Carabaya, departamento de Puno;

Que, con Auto Directoral N° 140-2008-MEM/AAM de fecha 18 de marzo de 2008, sustentado en el Informe N° 291-2008-MEM-AAM/HEA/RCV, la DGAAM requirió a la empresa **BEAR CREEK MINING COMPANY SUCURSAL DEL PERÚ**, subsane las observaciones formuladas a su solicitud de modificación de EA, en un plazo máximo de 30 días calendarios, bajo apercibimiento de declarar en abandono su procedimiento administrativo;

Que, mediante el escrito N° 1775881 de fecha 16 de abril de 2008, **BEAR CREEK MINING COMPANY SUCURSAL DEL PERÚ** solicitó a la DGAAM una prórroga de plazo al otorgado por el Auto Directoral N° 140-2008-MEM/AAM, a efectos de subsanar las observaciones formuladas a su solicitud de aprobación de la Modificación a la Evaluación Ambiental (EA) del proyecto de exploración minera "Corani";

Que, a través del Auto Directoral N° 242-2008-MEM/AAM de fecha 07 de mayo de 2008, sustentado en el Informe N° 492-2008-MEM-AAM/RC, la DGAAM otorgó la prórroga de plazo requerida por el administrado;

Que, con escrito N° 1785153 de fecha 26 de mayo de 2008, **BEAR CREEK MINING COMPANY SUCURSAL DEL PERÚ** presentó a la DGAAM la absolución de las observaciones formuladas a la solicitud de aprobación de la Modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Corani" formuladas en razón del Auto Directoral N° 140-2008-MEM/AAM de fecha 18 de marzo de 2008;

Que, con escritos N° 1859021 de fecha 09 de febrero de 2009, N° 1860497 de fecha 12 de febrero de 2009, N° 1886194 de fecha 19 de mayo de 2008 y N° 1891806 de fecha 08 de junio de 2008, **BEAR CREEK MINING COMPANY SUCURSAL DEL PERÚ** presentó información complementaria al escrito N° 1785153 de fecha 26 de mayo de 2008;

Que, evaluada toda la documentación presentada se elaboró el Informe Nº 820-2009/MEM-AAM/HEA/PAE/PRR/AQM, mediante el cual se recomienda emitir la Resolución Directoral aprobatoria a la solicitud de Modificación a la Evaluación Ambiental (EA) del proyecto de exploración minera "Corani", consistente en ejecutar 80 plataformas de perforación adicionales en las concesiones mineras Corani I, Minazpata 1, Minazpata 3 y Minazpata 4, ubicadas en el distrito de Corani, provincia de Carabaya, departamento de Puno;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 038-98-EM, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2007-EM, Decreto Supremo Nº 061-2007-EM, Decreto Supremo N° 053-99-EM, Resolución Ministerial Nº 596-2002-EM/DM y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Modificación a la Evaluación Ambiental (EA) del proyecto de exploración minera "Corani", consistente en ejecutar 80 plataformas de perforación adicionales en las concesiones mineras Corani I, Minazpata 1, Minazpata 3 y Minazpata 4, ubicadas en el distrito de Corani, provincia de Carabaya, departamento de Puno.

Las especificaciones técnicas de la aprobación de la presente Modificación de la Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe Nº 820-2009/MEM-AAM/HEA/PAE/PRR/AQM, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- La Modificación del proyecto de exploración minera "Corani", se ejecutará en un período total de diez (10) meses que incluye las actividades de rehabilitación, cierre y post cierre.

REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
00000931
FOLIO: Números
Letras

Resolución Directoral

Artículo 3°.- BEAR CREEK MINING COMPANY SUCURSAL DEL PERÚ, se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en las Evaluaciones Ambientales aprobadas con las Resoluciones Directorales N° 070-2006-MEM/AAM y N° 050-2007-MEM/AAM, así como, con los compromisos asumidos a través de los recursos presentados por la recurrente en la Modificación de la Evaluación Ambiental.

Artículo 4°.- La aprobación de la Modificación de la Evaluación Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para el inicio de las operaciones de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 5°.- Vencido el plazo señalado en el articulo 2° de la presente Resolución Directoral, el titular minero deberá presentar a OSINERGMIN un Informe detallado de las actividades de rehabilitación realizadas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 038-98-EM.

Artículo 6°.- Remitir al OSINERGMIN copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

FELIPE A. RAMIREZ DELPINO
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 00000930
Números
Letras